



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°25 1- 2018-SUNARP/SN

Lima, 28 SEP. 2018



VISTOS, el Informe N° 001-2018-SUNARP/SA-GTILCC del 20 de setiembre de 2018 elaborado por el Presidente del Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Sunarp y el Informe N° 826-2018-SUNARP/OGAJ del 27 de setiembre de 2018 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 205-2018-SUNARP/SN del 20 de agosto de 2018, se formalizó la constitución del Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Sunarp;

Que, a través del Informe N° 001-2018-SUNARP/SA-GTILCC el Presidente del Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Sunarp ha propuesto que se incorpore al mencionado Grupo de Trabajo al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debido a que dicha unidad orgánica, en su condición de órgano de asesoramiento, se encargó de elaborar la Matriz Anticorrupción de la Sunarp que forma parte del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Justicia;

Que, en ese contexto, el Presidente del Grupo de Trabajo señala que la incorporación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto permitirá articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra corrupción en la Sunarp con el referido Plan;

Que, a través del Informe N° 826-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado que resulta procedente incorporar al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Sunarp;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-



2021; y el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección Técnica Registral; y, de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de nuevo miembro al Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Sunarp.

Incorporar al Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Conformación.

El Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Sunarp queda conformado de la siguiente manera:

- El Superintendente Nacional o su representante, quien lo preside.
- El Gerente General o su representante.
- El Director Técnico Registral o su representante.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante, quien ejerce la Secretaría Técnica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP